

Vistos y considerando:

El Estatuto del PDC; los artículos 13 y siguientes del título IV del Reglamento de Elecciones Internas; la impugnación presentada por el camarada Camilo Ibañez González en contra de la lista postulante a Directiva comunal de Victoria encabezada por la camarada Olaya Yévenes Torres; y, habiéndose recibido dentro de plazo los descargos formulados por la lista impugnada, **se resuelve:**

NO HA LUGAR a la impugnación presentada, toda vez que requerida la Secretaría Nacional del PDC respecto de la impugnada, consta en padrón de militantes que obra en su poder, que la camarada Yévenes se encuentra incorporada en los registros históricos del Partido.

En consecuencia, declárese como válida la inscripción de la lista postulante a Directiva comunal de Victoria, encabezada por la camarada Olaya Yévenes Torres.

Notifíquese a las partes.

Comuníquese al Secretario Nacional para que informe al Delegado Electoral y a los militantes del territorio respectivo.

Publíquese en el sitio web del PDC. Archívese.

La presente Resolución fue adoptada en Santiago a 28 de noviembre de 2016 por el Pleno del Tribunal Supremo, señores Jorge Donoso Pacheco, Luciano Fouillioux Fernández, Gonzalo García Palominos, María Cecilia Cáceres Navarrete, Antonio Saavedra Veas, Christian Valenzuela Lorca, Carlos Cárdenas Maturana, Patricio Reyes Zambrano y Héctor Ruíz Vargas. El Pleno autorizó a firmar la presente resolución al Secretario Abogado del Tribunal Supremo, don Ricardo Sánchez Valdés.

